



"Octubre, mes de la Cultura de la No Discriminación"

PERSONAS CON TATUAJES Y/O PERFORACIONES

Desde la antigüedad, las personas han realizado modificaciones en su cuerpo como señal de poder, estatus social, misticismo, integrantes de la milicia o simplemente como una forma de expresión del arte que conlleva dicho proceso.

Si bien es cierto que no se conoce con exactitud el origen de los tatuajes y perforaciones, es sabido que era una práctica de muchas culturas alrededor del mundo. Sin embargo, durante la Edad Media, el catolicismo comenzó a prohibir los tatuajes, manifestando ser un signo de mutilación al cuerpo otorgado por Dios. Dicho rechazo continuó durante la colonización del siglo XV, desmotivando el arte del tatuaje en las personas nativas.

Los marineros fomentaron la **cultura del tatuaje** extraída de tierras exóticas, cuyas tribus practicaban el tatuaje, hecho que posiblemente significa la influencia de los tatuajes en la actualidad. A partir de entonces, las personas con bajos recursos y artistas circenses fueron quienes portaban el arte del tatuaje, lo cual comenzó a tener mayor auge debido a la revolución de la libertad de expresión.

De conformidad con el párrafo quinto, del artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De acuerdo al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 1 de cada 10 personas en el país tiene 1 tatuaje, lo que equivale a un aproximado de 12 millones de personas tatuadas.

En la Ciudad de México, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece, en su artículo 5, que se prohíbe toda forma de discriminación formal o de facto (...) motivada por



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



(...) tener tatuajes, perforaciones corporales u otra alteración física (...) ¹. No obstante, con base en la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS-2021), de las personas encuestadas, el 78.6% aseguran que sí existe discriminación hacia las personas con tatuajes o perforaciones corporales, del cual el 38.7 % consideran que el índice de discriminación es alto ².

Las personas con tatuajes o perforaciones corporales ocupan el vigésimo segundo lugar entre los grupos más discriminado y las principales formas por las cuales se les discrimina son: por su apariencia, se les ve o se cree que son rateros, pandilleros/delincuentes, no se les da trabajo y los critican.

¹ Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011, última reforma el 14 de octubre de 2020.

² Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS-2021). Personas con tatuajes o perforaciones corporales. Disponible en: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a6/790/d09/5a6790d099f9f244033205.pdf>